



Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de  
Actuarios

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintitrés de junio de  
dos mil veintiuno.

Juicio de Inconformidad.

Expediente Número: **TEECH/JIN-M/120/2021,**  
acumulado al **TEECH/JIN-M/019/2021.**

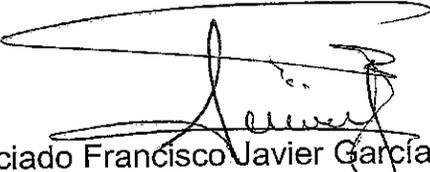
Parte Actora: **Francisco Ariel Coutiño Fernández,**  
en su calidad de **Candidato de la Coalición, Va  
por Chiapas.**

Autoridad Responsable: **Consejo Municipal  
Electoral de Villaflores, Chiapas, del Instituto de  
Elecciones y Participación Ciudadana del Estado  
de Chiapas.**

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y  
Público en General.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veintitrés de junio de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Francisco Javier García Álvarez, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** emitido el **veintitrés del mes y año en que se actúa**; dictado por la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **21:30 veintiún horas con treinta minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de

2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas**; firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----

  
Licenciado Francisco Javier García Álvarez  
**Actuario del Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas.**

  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CHIAPAS  
ACTUARIO



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

El veintitres de junio del dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Licenciada Alejandra Rangel Fernández, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olivera, Magistrada Presidenta**, con el Informe Circunstanciado, fechado y recibido el día veintitrés de los corrientes, a las quince horas con veintidós minutos, signado por la ciudadana Martha Gabriela Alfaro Serrano, en su carácter de Secretaria Técnica del Consejo Municipal Electoral de Villaflores, Chiapas, 109 DISTRITO 15, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, Chiapas, y anexos que los acompañan; a su vez **CERTIFICO Y HAGO CONSTAR**, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 113 y 114, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, existe la conexidad del presente medio de impugnación con el Juicio de Inconformidad TEECH/JIN-M/019/2021, promovido por Joel Arahony Barrientos Martínez, en su calidad de Representante Acreditado del Partido Político MORENA, ante el Consejo Municipal Electoral del Municipio de Villaflores, Chiapas. **Conste.**-----



~~Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Presidencia, Tuxtla Gutiérrez,  
Chiapas; veintitrés de junio del dos mil veintiuno.~~-----

--- Vista la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, con el Informe Circunstanciado, de fecha veintitrés de junio del año en curso, constante de catorce fojas útiles, signado por la ciudadana Martha Gabriela Alfaro Serrano, en su carácter de Secretaria Técnica del Consejo Municipal Electoral de Villaflores, Chiapas, 109 DISTRITO 15, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, Chiapas, y anexos que los acompañan, descritos conforme a lo razonado por el oficial de partes de este Tribunal, que obra de la foja quince a la veintidós del expediente en que se actúa, el que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 102, numeral 12, fracciones VIII, XV, XVII y XXI del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 2, 3, 7, 10, numeral 1, fracción III, 55, párrafo 1, fracción I, 107, 110, 111, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; y 7, fracciones XII, XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este Órgano Colegiado; se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.** Téngase por recibido el Informe Circunstanciado, de fecha veintitrés de junio del año en curso, constante de catorce fojas útiles, signado por la ciudadana Martha Gabriela Alfaro Serrano, en su carácter de Secretaria Técnica del Consejo Municipal Electoral de Villaflores, Chiapas, 109 DISTRITO 15, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, Chiapas, relativo al **Juicio de Inconformidad**, promovido por **Francisco Ariel Coutiño Fernandez**, en su calidad de Candidato de la Coalición, Va por Chiapas, en el Municipio de Villaflores,

Chiapas, en contra de "...LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DEL 6 DE JUNIO DE 2021, Y COMO CONSECUENCIA LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, ENTREGADO Y DECLARADO, EN LA SESIÓN DE CÓMPUTO MUNICIPAL CELEBRADA EL 9 DE JUNIO DE 2021 A LA PLANILLA. ENCABEZADA POR C. MARIANO GUADALUPE ROSALES ZUART, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO..."(Sic); y anexos que los acompañan, descritos conforme a lo razonado por el oficial de partes de este Tribunal, que obra de la foja quince a la veintidós del expediente en que se actúa, mismos que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara.-----

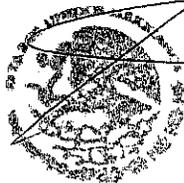
--- **Segundo.** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 10, numeral 1, fracción III, 64, 65, 66, 67 y 68, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, fórmese expediente con el número **TEECH/JIN-M/120/2021**, que le corresponde; y, regístrese en el Libro de Gobierno; ahora bien, con respecto al Juicio de Inconformidad que hace valer el ciudadano antes mencionado, se advierte la conexidad con el diverso **TEECH/JIN-M/019/2021**, promovido por Joel Arahony Barrientos Martínez, en su calidad de Representante Acreditado del Partido Político MORENA, ante el Consejo Municipal Electoral del Municipio de Villaflores, Chiapas, en virtud a que impugnan el mismo acto y señalan a la misma autoridad responsable; por tanto, en aras de privilegiar la impartición de justicia pronta y expedita, así como de evitar en su caso, trámites inoficiosos y sentencias contradictorias, con fundamento en los artículos 113 y 114, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, se decreta la acumulación del presente expediente al **TEECH/JIN-M/019/2021**, para que sean tramitados y resueltos en una sola pieza de autos.-----

--- **Tercero.** A efecto de avocarse al conocimiento del presente Juicio de Inconformidad, remítase a la ponencia de la **Magistrada Angelica Karina Ballinas Alfaro**, a quien por razón de turno y derivado de la presentación del medio de impugnación presentada ante la autoridad responsable, le corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, y proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 55, numeral 1, fracción I, 110 y 112, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **Notifíquese por estrados electrónicos y físicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.** --

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofia de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Presidenta, ante la ciudadana **Alejandra Rangel Fernández**, **Secretaria General**, con quien actúa y da fe.-----

CSJRO/ARF/amr.



TRIBUNAL ELECTORAL  
EL ESTADO DE CHIAPAS